

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS EN INVERSIONES DESTINADAS A MEJORAR LA HIGIENE, LA SALUD, LA SEGURIDAD Y LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS PESCADORES, EN BUQUES PESQUEROS CON PUERTO BASE EN ANDALUCÍA, PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2016, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, EN SU CONVOCATORIA PARA 2020 POR ORDEN DE 22 DE MAYO DE 2020(BOJA n.º 103, de 1 de junio de 2020) .

ANTECEDENTES

Primero. La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo sostenible dicta Orden de 14 de noviembre de 2016 (BOJA n.º 222, de fecha 18 de noviembre de 2016), modificada por Orden de 28 de noviembre de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020). Esta medida está destinada a inversiones a las bordo y en equipos individuales, con el fin de mejorar la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo de los pescadores, tal como se establece en el apartado 1 del artículo 32 del Reglamento (UE) N.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). Las ayudas están cofinanciadas por la Unión Europea, a través del FEMP y, por la Junta de Andalucía, siendo el porcentaje de participación de cada uno de estos organismos en la financiación de un 75% y un 25% respectivamente.

Segundo. Por Orden de 22 de mayo de 2020 (BOJA n.º 103, de 1 de junio de 2020), se convocan estas ayudas para el año 2020 y se establece, como plazo para la presentación de solicitudes desde el 02/06/2020, hasta el 22/06/2020, ambos inclusive.

Tercero. Se han presentado un total de 63 solicitudes, correspondiendo 9 de ellas a la provincia de Almería, 37 a Cádiz, 3 a Granada, 2 a Huelva y 2 a Málaga.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 14 de noviembre de 2016, los Servicios de Desarrollo Pesquero de las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, correspondientes a las provincias donde se sitúan los puertos base de los buques objeto de las inversiones, han realizado la revisión de la correcta cumplimentación de las solicitudes presentadas, conforme a los requisitos establecidos en la citada Orden, proponiendo en su caso, la subsanación de las deficiencias detectadas. En base a esta revisión posterior a la subsanación de las solicitudes, las Delegaciones Territoriales competentes, en este caso las de Almería, Cádiz, Granada, Huelva y Málaga, por ser dichas provincias donde se han presentado todas las solicitudes para esta línea de ayudas, han emitido las correspondientes Certificaciones de la correcta cumplimentación de las solicitudes, que han sido remitidas a esta Dirección General de Pesca y Acuicultura para la evaluación previa de las solicitudes por parte de la Comisión de Valoración y posterior dictado de la presente propuesta provisional.

Quinto. La Comisión de Valoración, constituida por Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de 2 de octubre 2017, modificada por Resolución de 27 de junio de 2018, y modificada por Resolución de 22 de noviembre de 2019, emite Acta de Evaluación Provisional de fecha 12 de febrero de 2021, en virtud de las funciones otorgadas a esta comisión, en el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 14 de noviembre de 2016.



FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	12/02/2021	PÁGINA 1/14
VERIFICACIÓN	640xu849YP56KYnum0bB4p75ujhIQM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En dicho Acta se refleja lo siguiente:

- La relación de propietario/as/ armadores/as que se proponen como beneficiarios provisionales, ordenados por orden de prelación, tras la valoración de dicha Comisión de Valoración. (Relación incluida en el Anexo I y adjunto a esta Propuesta).
- La relación de propietario/as/ armadores/as para los cuales se propone la denegación de esta ayuda y las causas de la misma. (Relación incluida en el Anexo II y adjunto a esta Propuesta).
- La relación de propietarios que se declaran desistidos. (Anexo III)
- La relación de propietarios que se consideran inadmitidos. (Anexo IV)

Por todo lo cual, se emite la siguiente,

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN

Primero.- Establecer la lista de solicitantes, por orden de prelación, que se proponen como beneficiarios provisionales de las ayudas, en función de la puntuación obtenida por los criterios de valoración establecidos en el Cuadro Resumen correspondiente, previstos en la Orden de 14 de noviembre de 2016, relacionados en el **Anexo I** adjunto a esta propuesta.

Segundo.- Proponer provisionalmente la denegación de las ayudas para los solicitantes relacionados en el **Anexo II** adjunto a esta Propuesta, según los motivos que se indican en dicho Anexo.

Tercero.- Publicar la presente Propuesta Provisional de Resolución en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y, de acuerdo con el artículo 17 del texto articulado de la Orden de 5 de octubre de 2015, conceder un plazo de **diez días** a contar desde el día siguiente al de la publicación en el que:

-Las personas o entidades beneficiarias provisionales deberán presentar, junto al **Formulario - Anexo II** mencionado en el apartado 15 del Cuadro Resumen correspondiente, de la Orden de 14 de noviembre de 2016, la documentación señalada en dicho apartado, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud. Los documentos serán originales, copias autenticadas o copias auténticas.

-Las personas o entidades que resulten beneficiarias provisionales, así como aquellas a las que se les deniega la ayuda puedan alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP. , y conforme al artículo 17 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Todas las personas que realicen alegaciones, **deberán presentar junto con el Formulario - Anexo II la documentación señalada en el apartado 15 del cuadro resumen de esta línea de ayudas**, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, así como cualquier otra documentación que estimen oportuna. Los documentos serán originales, copias autenticadas o copias auténticas.



FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	12/02/2021	PÁGINA 2/14
VERIFICACIÓN	640xu849YP56KYnum0bB4p75ujhIQM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento 508/2014, relativo al FEMP, es requisito indispensable para la obtención de las ayudas la aportación de la *Declaración Responsable* conforme al modelo que figura como **Anexo III** de la presente propuesta.

Nota: La documentación requerida en el señalado apartado 15, así como la que se requiere en el párrafo anterior, no será necesario presentarla de nuevo en el caso de que ya se hubiese presentado, a no ser que estuviese incompleta, fuese incorrecta o no estuviese actualizada.

Anexos adjuntos:

Anexo I: Relación de armadores/as propietarios propuestos como beneficiarios provisionales.

Anexo II: Relación de armadores/as propietarios propuestos como desfavorables provisionales.

Anexo III: Modelo de declaración responsable.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Firmado: José Manuel Gaiteiro Rey.



FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	12/02/2021	PÁGINA 3/14
VERIFICACIÓN	64oxu849YP56Knum0bB4p75ujhIQM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I: Beneficiarios provisionales ayudas mejora de la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo de los pescadores.

N.º ORDEN PRELACION	SOLICITANTE (NIF/N.º expte. FEMP)	PROVINCIA	BUQUE(CÓDIGO)/ESLORA/ CENSO MODALIDAD	CRITERIOS DE VALORACIÓN (APARTADO 12 CUADRO RESUMEN LÍNEA DE AYUDAS 112. ORDEN 14 DE NOVIEMBRE DE 2016)										CONCEPTO INVERSIONES	IMPORTE INVERSIONES	Porcentaje de la inversión (%) (***)	Importe subvencionable (€) (***)
				CRITERIOS GENERALES					CRITERIOS ESPECÍFICOS								
				A (HASTA 1 PUNTO)	B (HASTA 1 PUNTO)	C (HASTA 1 PUNTO)	TOTAL PTS. C.G. (MÍNIMO 1 PUNTO)	A1 ACCIDENTE S BUQUE EN 2 AÑOS CIVILES ANTERIORE S A LA SOLICITUD (HASTA 5 PTOS)	A2 INVERSIONES INSSH ART. 3 Y 6 (HASTA 7 PTOS.)	A3 INVERSIONES ART. 3 Y 6 (HASTA 7 PTOS.)	B1 INVERSIONES (HASTA 11 PTOS.)	B2 INVERSIÓN NE ART. 4,5,6 RGTO. 2015/231) (HASTA 7 PTOS.)	TOTAL CRITERIOS ESPECÍFICOS (MÍNIMO 3 PTS. Y MÁXIMO 30 PTOS.; MÁXIMO TOTAL A 19 PTS.; MÁXIMO TOTAL B: 11 PTOS.)				
1º	CARABINAY FARRUCO S.L. (B1132372)/144AND00154	CÁDIZ	CARABINA Y FARRUCO (26722)/22,06 METROS- CERCO EN GOLFO DE CÁDIZ	1	1	1	3	0	0	5	2	7	14	Provision material botiquín b (1.652,69) 2 máquinas desinfectantes (56,00€) 13 pantallas protectoras (95,55€) Bomba doble paleta (2.855,00€) Desmontaje y fabricación bases (2.877,30€) 80 litros de pintura antideslizante (20.000,00€) 13 pares de guantes nitrilo (20,80€) 13 botas rapala térmicas (352,50€) 13 ropa agua completa naranja (656,50)	28.566,14	50	14.283,07€
2º	PESQUERO ANGE MAR SL (B0478883)/144AND00109	ALMERIA	PÉREZ SEGURA (25801)/19m- cerco en el mediterráneo	1	1	1	3	0	2	3	0	3	8	Barandillas (6.000,00€) Estructura de cubierta (104.000,00€) Pintura antideslizante (1.500,00€) Gastos técnicos (3.000,00€)	114.000,00€	50	57.250,00€
3º	RODRÍGUEZ JODAR LORENZO (23767590C)/144AND00095	GRANADA	PLAYA TORRENUEVA (23722)/20,20m- arrastre de fondo en el mediterráneo	1	1	1	3	0	2	2	0	2	6	Circuito cctv con cámaras y visor ip (1.875,00€) Baranda de protección para toldilla y apoyos de protección. (5.750,00€)	7.625,00€	50	3.812,50€
4º	RISCART VÁZQUEZ SERGIO (48889412Z)/144AND00144	CÁDIZ	SERGIO Y JESICA (25592)/16,34 m-Arrastre de fondo en el Golfo de cádiz	1	1	1	3	0	2	1	1	2	6	Sistema de videovigilancia y seguridad a bordo (2.070,00€) Equipo de levantamiento de cargas (7500€)	9.570,00€	50	4.785,00€

N.º ORDEN PRELACION	SOLICITANTE (NIF/ N.º expte. FEMP)	PROVINCIA	BUQUE(CÓDIGO)/ESLORA/ CENSO MODALIDAD	CRITERIOS DE VALORACIÓN (APARTADO 12 CUADRO RESUMEN LÍNEA DE AYUDAS 112. ORDEN 14 DE NOVIEMBRE DE 2016)										CONCEPTO INVERSIONES	IMPORTE INVERSIONES	Porcentaje de la inversión(%)(***)	Importe subvencionable (€)(**)
				CRITERIOS GENERALES					CRITERIOS ESPECÍFICOS								
				A (HASTA 1 PUNTO)	B (HASTA 1 PUNTO)	C (HASTA 1 PUNTO)	TOTAL PTS. C.G. (MÍNIMO 1 PUNTO)	A1 ACCIDENTE S/BUQUE EN 2 AÑOS CIVILES ANTERIORE S A LA SOLICITUD (HASTA 5 PTOS)	A2 INVERSIONES INSISH ASTA 7 PTOS)	A3 INVERSIONES ART. 3 Y 6 (HASTA 2015/ 53 PTOS.)	B1 INVERSIONES INSS (HASTA 11 PTOS.)	B2 INVERSIONES NE ART. 4:5:6 RGTO. 2015/231) (HASTA 7 PTOS.)	TOTAL CRITERIOS ESPECÍFICOS (MÍNIMO 3 PTS. Y MÁXIMO 30 PTOS.; (MÁXIMO TOTAL A 19 PTS; MÁXIMO TOTAL B: 11 PTOS.)				
5º	MI VIDA SL (B11323706) 144AND00150	CÁDIZ	NUEVA PRONITUD (27211)/ 22,14m-cerco en el Golfo de Cádiz	1	1	1	3	0	2	4	0	0	6	Radar, ploter, gps , simrad (6.800,00€) Antena de radar 4C(250,00€) Sonda (16.150,00€) Pantalla Marina 19”(1700€) Montaje en el barco sonda (490,0€)	25.390,00€	50	12.695,00€
6º	PARAIA MUÑOZ MIGUEL (3122225R) / 144AND00114	CÁDIZ	MIGUEL EL TACÓN (25987)/ 9,32m-Artes menores en Golfo Cádiz	1	1	1	3	0	1	3	0	2	6	Construcción y montaje de toldilla (3.200,00€) Iluminación cubierta (1.170,50€) Mejora de popa (4.000,00€) Proyecto Técnico (750,00€)	9.120,50€	80	7.296,40€
7º	LUCERO DEL MAR SC(11479448) /144AND00153	CÁDIZ	NUEVO LUCERO DEL MAR (27104)/17,3m Cerco Golfo de Cádiz	1	1	1	3	0	2	3	0	0	5	Sonda 1900 B7B (16.150 €) Pantalla marina 19” (3.400€) Montaje sonda (490€) Fabricación Flash popa fibra(1.690€) Instalación eléctrica bote luz (9.540€) Fabricación, instalación soporte luces led (7.863€)	39.133,00€	50	19.566,50€
MIEMBROS DE LA CB (NIF)				% PARTICIPACIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE												
RIVERA TORREJÓN FRANCISCO (7574****M)				50	9.783,25 €												
RIVERA TORREJÓN ANTONIO MANUEL (7581****M)				50	9.783,25 €												
8º	GIMENEZ RIVERA MANUEL (27509226F) 144AND00110	ALMERIA	JOAQUINA (58090)/ 8,30m-Artes menores en el Golfo Cádiz	1	1	1	3	0	2	3	0	0	5	radar 4kw (1.450,00€) gps ploter 9 (1.495,00€) Cartografía cmap 4d mediterranean (129,00)	3.074,00 €	80	2.459,20€

N.º ORDEN PRELACION	SOLICITANTE (NIF/N.º expte. FEMP)	PROVINCIA	BUQUE(CÓDIGO)/ESLORA/ CENSO MODALIDAD	CRITERIOS DE VALORACIÓN (APARTADO 12 CUADRO RESUMEN LÍNEA DE AYUDAS 112. ORDEN 14 DE NOVIEMBRE DE 2016)										CONCEPTO INVERSIONES	IMPORTE INVERSIONES	Porcentaje de la inversión(%) (***)	Importe subvencionable (€) (***)	
				CRITERIOS GENERALES				CRITERIOS ESPECÍFICOS										
				A (HASTA 1 PUNTO)	B (HASTA 1 PUNTO)	C (HASTA 1 PUNTO)	TOTAL PTS. C.G. (MÍNIMO 1 PUNTO)	A1 ACCIDENTE SUBOQUE EN 2 AÑOS CIVILES ANTERIORE S A LA SOLICITUD (HASTA 5 PTS)	A2 INVERSIONES INSISH ASTA 7 PTS)	A3 INVERSIONES ART. 3 Y 6 RGTO. 2015/ 531 (HASTA 7 PTS.)	B1 INVERSIONES (HASTA 11 PTS.)	B2 INVERSIONES NE ART. 4:5:6 RGTO. 2015/231 (HASTA 7 PTS.)	TOTAL CRITERIOS ESPECÍFICOS (MÍNIMO 3 PTS. Y MÁXIMO 30 PTS.; (MÁXIMO TOTAL A 19 PTS; MÁXIMO TOTAL B: 11 PTS.)					
9º	VICENTE VIDAL JOSE ANTONIO (49035520) 144ANDID00106	CÁDIZ	JOVEN AURORITA (58090)/ 8,30 m- Artes menores en el Golfo de Cádiz	1	1	1	3	0	2	2	0	1	1	5	Forrado poliester casco barco (11.745,00€) Barandillas de cubierta (1.700€)	13.445,00€	80	10.756,00€
10º	PÉREZ GIL MIGUEL ÁNGEL (49040081X) 144ANDID00136	CÁDIZ	NUEVO RAMONA (26155)/ 13,62m- Artes de fondo en el Golfo de Cádiz	1	1	1	3	0	2	1	0	1	1	4	Sistema de videovigilancia y seguridad a bordo (2.070,00€)	2.070,00€	50	1.035,00€
11º	HERMANOS VIDALITA S.L. (B72252539) 144ANDID00125	CÁDIZ	MASJID (25369)/ 17,60 m-Arastre de fondo en el Golfo de Cádiz	1	1	1	3	0	2	1	0	1	1	4	Sistema de videovigilancia y seguridad a bordo (2.070,00€)	2.070,00€	50	1.035,00€
12º	HERMANOS VIDALITO SL (B72252539) 144ANDID00131	CÁDIZ	CONCHY ANTONIO (24526)/ 17,60 m-Arastre de fondo en el Golfo de Cádiz	1	1	1	3	0	2	1	0	1	1	4	Sistema de videovigilancia y seguridad a bordo (2.070,00€)	2.070,00€	50	1.035,00€
13º	FERNÁNDEZ LLAGAS JUAN RAMÓN (29476367G) 144ANDID00100	HUELVA	LA AURORA (58759)/ 6,98 m- Artes menores Golfo Cádiz	1	1	1	3	0	2	1	0	1	1	4	Sistema de videovigilancia y seguridad a bordo (670,00€)	670,00€	80	536,0€
14º	ROTAE MAR	ALME	RUEDA Y	1	1	1	3	0	0	1	1	2	4	Construcción cocina- comedor-aseo (30.000,00€)	30.000,00€	50	15.000,00€	

N.º ORDEN PRELACION	SOLICITANTE (NIF/N.º expte. FEMP)	PROVINCIA	BUQUE(CÓDIGO)/ESLORA/ CENSO MODALIDAD	CRITERIOS DE VALORACIÓN (APARTADO 12 CUADRO RESUMEN LÍNEA DE AYUDAS 112. ORDEN 14 DE NOVIEMBRE DE 2016)										CONCEPTO INVERSIONES	IMPORTE INVERSIONES	Porcentaje de la inversión(%) (***)	Importe subvencionable (€) (***)
				CRITERIOS GENERALES				CRITERIOS ESPECÍFICOS									
				A (HASTA 1 PUNTO)	B (HASTA 1 PUNTO)	C (HASTA 1 PUNTO)	TOTAL PTS. C.G. (MÍNIMO 1 PUNTO)	A1 ACCIDENTE S/BLOQUE EN 2 AÑOS CIVILES ANTERIORE S A LA SOLICITUD (HASTA 5 PTOS.)	A2 INVERSIONES INSISH ASTA 7 PTOS.)	A3 INVERSIONES ART. 3 Y 6 2015/ 531 (HASTA 7 PTOS.)	B1 INVERSIONES (HASTA 11 PTOS.)	B2 INVERSIONES NE ART. 4:5:6 RGTG. 2015/231 (HASTA 7 PTOS.)	TOTAL CRITERIOS ESPECÍFICOS (MÍNIMO 3 PTS. Y MÁXIMO 30 PTOS.; (MÁXIMO TOTAL A 19 PTS; MÁXIMO TOTAL B: 11 PTOS.)				
	DE ALBORÁN SL. (B04914115)/144AND00120	RÍA	MARTÍNEZ(27458)/ 15,50 m-cerco en el mediterráneo	1	1	1	3	0	2	1	0	0	3	Iluminación en cubierta (12.600,00€)	12.600,00€	50	6.300,00€
15º	PESQUERAS MALANDAR SL (B72282163)/144AND00140	CÁDIZ	NUEVO SIRENA MAR (26323)/ 17,72 m-Cerco en el Golfo de Cádiz.	1	1	1	3	0	2	1	0	0	3	Mejora iluminación cubierta (12.600,00€)	12.600,00€	50	6.300,00€
16º	POZO VEGUILLA JOAQUÍN (75829468D)/144AND00132	CÁDIZ	NUEVO ANTEQUERA (25981)/17,90 m-Cerco en el Golfo de Cádiz	1	1	1	3	0	2	1	0	0	3	Mejora iluminación cubierta (12.600,00€)	12.600,00€	50	6.300,00€
17º	ODERO AGUILAR MERCEDES (52335175D)/144AND00135	CÁDIZ	NUEVO ESTRELLA BAJOUÍA (26060)/ 16,50 m-cerco en el Golfo de Cádiz	1	1	1	3	0	2	1	0	0	3	Mejora iluminación cubierta (12.600,00€)	12.600,00€	50	6.300,00€
18º	LÓPEZ AGUILLOCHO MANUELA (31620352K)/144AND00146	CÁDIZ	JOAQUINITO (64157)/ 8,46 m-Artes menores en el Golfo de Cádiz	1	1	1	3	0	2	1	0	0	3	Fornado casco y cubierta (12.636,00€) Dirección técnica proyecto (1.590,00€)	14.226,00€	80	11.380,80€
19º	GUIJO GARCÍA Mª DOLORES (48889879K)/144AND00115	CÁDIZ	HERMANOS CASTILLA (25249)/ 8,01 m-Artes menores en el Golfo de Cádiz	1	1	1	3	0	2	1	0	0	3	Fornar de poliéster casco del buque (14.000,00€)	14.000,00€	80	11.200,00€

N.º ORDEN PRELACION	SOLICITANTE (NIF/N.º expte. FEMP)	PROVINCIA	BUQUE(CÓDIGO)/ESLORA/ CENSO MODALIDAD	CRITERIOS DE VALORACIÓN (APARTADO 12 CUADRO RESUMEN LÍNEA DE AYUDAS 112. ORDEN 14 DE NOVIEMBRE DE 2016)										CONCEPTO INVERSIONES	IMPORTE INVERSIONES	Porcentaje de la inversión(%) (***)	Importe subvencionable (€) (***)	
				CRITERIOS GENERALES					CRITERIOS ESPECÍFICOS									
				A (HASTA 1 PUNTO)	B (HASTA 1 PUNTO)	C (HASTA 1 PUNTO)	TOTAL PTS. C.G. (MÍNIMO 1 PUNTO)	A1 ACCIDENTE S/BUQUE EN 2 AÑOS CIVILES ANTERIORE S A LA SOLICITUD (HASTA 5 PTS)	A2 INVERSIONES INSISH ASTA 7 PTS.)	A3 INVERSIONES ART. 3 Y 6 RGTO. 2015/ 531 (HASTA 7 PTS.)	B1 INVERSIONES (HASTA 11 PTS.)	B2 INVERSIONES NE ART. 4:5:6 RGTO. 2015/231 (HASTA 7 PTS.)	TOTAL CRITERIOS ESPECÍFICOS (MÍNIMO 3 PTS. Y MÁXIMO 30 PTS.; (MÁXIMO TOTAL A 19 PTS; MÁXIMO TOTAL B: 11 PTS.)					
20º	ESQUIVEL VIDAL ANA (31134514N) 144AND000105	CÁDIZ	NUEVO MANOLO CARMEN (23836) / 8,60m - Artes menores en Golfo de Cádiz.	1	1	1	3	0	1	1	0	1	1	3	Sustitución de puente de gobierno (7.250,00€)	7.250,00€	80	5.800,00€
21º	PESQUERA LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN SL (B72366222) 144AND00101	HUELVA	DE LA MORENA (25370) / 23,02 m-Arrastre de fondo en el Golfo Cádiz	1	1	1	3	0	1	1	0	1	1	3	Reforma del puente (20.000,00€)	20.000,00€	50	10.000,00€
22º	RUIZ MARTÍNEZ BARTOLOMÉ (75234105R) 144AND00108	ALMERÍA	NUEVO MONTESOL (21876) / 16 m-Arrastre de fondo en el mediterráneo	1	1	1	3	0	0	1	1	1	1	3	Cerrado total desde proa a popa (16.250*2=32.500,00€)	32.500,00€	50	16.250,00€
23º	ESPUMA DEL MAR CB (E04832655) 144AND00123	ALMERÍA	GONZÁLEZ BELMONTE (25582) / 24,80 m-Arrastre de fondo en el mediterráneo	1	1	1	3	0	0	1	1	1	1	3	Barra acero de 5 metros x 30cm (1.800,00€) Pastecas de acero y roldana de teflón (2x1.1150,00= 2.300,00€) Carro de las pastecas en inox (2x1.500=3.000,00€) Usillos: guía de las pastecas (1.900,00€) Motores hidráulicos de 50cc (1.200,00x2= 2.400,00€) Pitones motores hidráulicos (100x2=200,00€) Latiguillos (900,00€) Crua 2 servicios (300x2=600,00€) Tomero (1.400,00€)	14.500,00€	50	7.250,00€

N.º ORDEN PRELACION	SOLICITANTE (NIF / N.º expte. FEMP)	PROVINCIA	BUQUE(CÓDIGO)/ESLORA/ CENSO MODALIDAD	CRITERIOS DE VALORACIÓN (APARTADO 12 CUADRO RESUMEN LÍNEA DE AYUDAS 112. ORDEN 14 DE NOVIEMBRE DE 2016)										CONCEPTO INVERSIONES	Importe de la inversión(%) (***)	Importe subvencionable (€) (***)		
				CRITERIOS GENERALES					CRITERIOS ESPECÍFICOS									
				A (HASTA 1 PUNTO)	B (HASTA 1 PUNTO)	C (HASTA 1 PUNTO)	TOTAL PTS. C.G. (MÍNIMO 1 PUNTO)	A1 ACCIDENTE S.BUQUE EN 2 AÑOS CIVILES ANTERIORE S.A.L.A. SOLICITUD (HASTA 5 PTOS.)	A2 INVERSIONES INSSHASTA 7 PTOS.)	A3 INVERSIONES ART. 3 Y 6 2015/231 (HASTA 531 PTOS.)	B1 INVERSIONES INSSHASTA 7 PTOS.)	B2 INVERSIONES NE ART. 4:5-6 RGTO. 2015/231 (HASTA 7 PTOS.)	TOTAL CRITERIOS ESPECÍFICOS (MÍNIMO 3 PTS. Y MÁXIMO 30 PTOS.; (MÁXIMO TOTAL A 19 PTS; MÁXIMO TOTAL B: 11 PTOS.)					
MIEMBROS DE LA C.B. (NIF)				% PARTICIPACIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE										7 mus cremallera (1.900,00€)			
LORENZO GONZÁLEZ BELMONTE (75252973D)				25%	1.812,50€													
ÁNGELA GONZÁLEZ BELMONTE (45587667B)				25%	1.812,50€													
ANTONIO GONZÁLEZ BELMONTE (45595483F)				25%	1.812,50€													
ASCENSIÓN BELMONTE VENZAL (27251763Y)				25%	1.812,50€													
24º	NUEVO ESPERANZA MAR CB (E72140296) 144AND00116	CÁDIZ	NUEVO ESPERANZA MAR (23606)/ 16,28 m-Arrastre Golfo de Cádiz.	1	1	1	3	0	0	1	1	1	1	3	Equipo levantamiento cargas popa (30.150,00€)	30.150,00€	50	15.075,00€
MIEMBROS DE LA C.B. (NIF)				% PARTICIPACIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE													
JOSÉ LUIS GALÁN GARCÍA (52337554L)				25%	3.768,75€													
YOLANDA CASTELLANO MUÑOZ (79253292F)				25%	3.768,75€													
Mª CARMEN GARCÍA CARRASCO (31591088J)				25%	3.768,75€													
ALFONSO GALÁN MARÍN (31591089Z)				25%	3.768,75€													
25º	MAESTRE CORDERO ELISA (31624125E) 144AND00130	CÁDIZ	NUEVO CHIPIRÓN (24637)/ 17,60m -Arrastre de fondo en el golfo de Cádiz	1	1	1	3	0	0	1	1	1	1	3	Equipo levantamiento cargas popa (12.000,00€)	12.000,00€	50	6.000,00€

N.º ORDEN EN PRELACION	SOLICITANTE (NIF/ N.º expte. FEMP)	PROVINCIA	BUQUE(CÓDIGO)/ ESLORA/ CENSO MODALIDAD	CRITERIOS DE VALORACIÓN (APARTADO 12 CUADRO RESUMEN LÍNEA DE AYUDAS 112. ORDEN 14 DE NOVIEMBRE DE 2016)										CONCEPTO INVERSIONES	IMPORTE INVERSIONES	Porcentaje de la inversión(%) (***)	Importe subvencionable (€) (***)
				CRITERIOS GENERALES				CRITERIOS ESPECÍFICOS									
				A (HASTA 1 PUNTO)	B (HASTA 1 PUNTO)	C (HASTA 1 PUNTO)	TOTAL PTS. C.G. (MÍNIMO 1 PUNTO)	A1 ACCIDENTE S.BUQUE EN 2 AÑOS CIVILES ANTERIORE S A LA SOLICITUD (HASTA 5 PTOS)	A2 INVERSIONES INSSIH ASTA 7 PTS.)	A3 INVERSIONES ART. 3 Y 6 RGTO. 2015/ 531 (HASTA 7 PTOS.)	B1 INVERSIONES INSS (HASTA 11 PTS.)	B2 INVERSIONES NE ART. 4:5:6 RGTO. 2015/231 (HASTA 7 PTOS.)	TOTAL CRITERIOS ESPECÍFICOS (MÍNIMO 3 PTS. Y MÁXIMO 30 PTOS.; (MÁXIMO TOTAL A 19 PTS; MÁXIMO TOTAL B: 11 PTOS.)				
TOTALES (€)																	
Conceptos no subvencionables: Conforme al punto 5.c).1º del apartado 5 del Cuadro Resumen de la Orden de 14 noviembre de 2016, los conceptos de inversión se analizarán más en profundidad en la siguiente fase de evaluación, una vez analizada la documentación presentada por los solicitantes, determinándose finalmente la subvencionalidad . Conforme el apartado 12.a)2. Los proyectos que no obtengan un mínimo de 3 puntos en la valoración de los criterios específicos, serán eliminados.																	
												464.429,64€		249.560,47			

Anexo nº II: Expedientes Desfavorables Provisionales

EXPEDIENTE	NIF/DNI	SOLICITANTE	BUQUE	MOTIVO	BASE JURÍDICA
144AND00096	****8462*	REYES MORA ROCIO	SEGUNDO HERMANOS ALONSO	No cuenta con autorización de obras. El solicitante presenta deudas con la Hacienda Autonómica	Incumplimiento del requisito artículo 3.3 e) de la Orden de 5 de octubre de 2015 y No conforme al punto 5.c).1º del apartado 5 del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre de 2016.
144AND00097	****8411*	FERNÁNDEZ MORGADO JOSEFA	RIERA FERNÁNDEZ	No cuenta con autorización de obras .	No conforme al punto 5.c).1º del apartado 5 del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre de 2016.
144AND00099	B21183009	ADAMARTI SL	NUEVO AMANECEER DOS	No cuenta con autorización de obras a fecha de solicitud.	No conforme al punto 5.c).1º del apartado 5 del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre de 2016.
144AND00102	****8976*	CASADO CARRILLO MANUEL	CORTES CANALES	No cuenta con autorización de obras . Presenta deudas con la Hacienda Autonómica	Incumplimiento del requisito artículo 3.3 e) de la Orden de 5 de octubre de 2015 y No conforme al punto 5.c).1º del apartado 5 del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre de 2016.
144AND00107	****7589*	GARCIA LOPEZ MANUEL	NUEVO SONDEMAR	El solicitante presenta deudas con la Hacienda Estatal.	Incumplimiento del requisito artículo 3.3 e) de la Orden de 5 de octubre de 2015
144AND00111	B72261746	GALAN CASTELLANO, SL	GALAN CASTELLANO	El solicitante presenta deudas con la Hacienda Estatal	Incumplimiento del requisito artículo 3.3 e) de la Orden de 5 de octubre de 2015
144AND00118	B04260089	HERMANOS CAYUELA CAMPOY S.L.	NUEVO ANAMAR	El solicitante presenta deudas con la Hacienda Estatal	Incumplimiento del requisito artículo 3.3 e) de la Orden de 5 de octubre de 2015
144AND00119	B04336137	MARISCOS BAFER S.L.	SOR CA MAR	El solicitante presenta deudas con la Hacienda Estatal	Incumplimiento del requisito artículo 3.3 e) de la Orden de 5 de octubre de 2015
144AND00124	****5509*	ORTEGA AMUEDO FRANCISCO	CORZA	No ha ejercido la actividad pesquera en el último año anterior al de la solicitud.	Incumplimiento del requisito 2a2 cuadro resumen para esta línea de ayudas, Orden de 14 de noviembre de 2016, modificada por Orden de 28 de noviembre de 2017.
144AND00126	B11375144	PESQUERA BAJO GUIA, SL	NUEVO TALITO SEGUNDO	El solicitante presenta deudas con la Hacienda Estatal y Autonómica	Incumplimiento del requisito artículo 3.3 e) de la Orden de 5 de octubre de 2015
144AND00137	****7404*	ROMERO BAZAN MARIA CARMEN	FUGITIVO SEGUNDO	El solicitante presenta deudas con la Hacienda Autonómica.	Incumplimiento del requisito artículo 3.3 e) de la Orden de 5 de octubre de 2015
144AND00138	B72362346	SOCIEDAD PESQUERA SANLUQUENA S.L.	NIÑO JUAN MANUEL	No presenta solicitud autorización de obras	No conforme al punto 5.c).1º del apartado 5 del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre de 2016.
144AND00139	B11375144	PESQUERA BAJO GUIA SL	HERMANOS BOMBO	El solicitante presenta deudas con la Hacienda Estatal y Autonómica	Incumplimiento del requisito artículo 3.3 e) de la Orden de 5 de octubre de 2015
144AND00141	****5341*	GONZALOEZ LAGOMAZZINI RICARDO	LA NIÑA MARIA	El solicitante presenta deudas con la Hacienda Estatal y Autonómica, y con la Seguridad Social. No solicita autorización de obras	Incumplimiento del requisito artículo 3.3 e) de la Orden de 5 de octubre de 2015 y No conforme al punto 5.c).1º del apartado 5 del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre de 2016.
144AND00142	****5870*	RODRIGUEZ RODRIGUEZ FRANCISCO	PAREJA TRES	No cuenta con autorización de obras a fecha de solicitud.	No conforme al punto 5.c).1º del apartado 5 del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre de 2016.
144AND00145	****8839*	SANCHEZ ORTEGA JONATAN	ALBALUCI	El solicitante presenta deudas con la Seguridad Social. Piloto automático no subvencionable	Incumplimiento del requisito artículo 3.3 e) de la Orden de 5 de octubre de 2015 y No conforme al punto 5.c).1º del apartado 5 del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre de 2016.
144AND00147	****7404*	ROMERO BAZAN MARIA CARMEN	FUGITIVO PRIMERO	El solicitante presenta deudas con la Hacienda Autonómica	Incumplimiento del requisito artículo 3.3 e) de la Orden de 5 de octubre de 2015
144AND00148	B72353451	PESCAVARO SL	EL PILOTO	El solicitante presenta deudas con la Hacienda Autonómica	Incumplimiento del requisito artículo 3.3 e) de la Orden de 5 de octubre de 2015
144AND00151	B11294808	PESQUERIAS QUINTINO SL	QUINTINO	Inversión no subvencionable. Instalación Motor	No conforme al punto 5.c).1º del apartado 5 del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre de 2016.

EXPEDIENTE	NIF/DNI	SOLICITANTE	BUQUE	MOTIVO	BASE JURIDICA
144AND00152	****3549*	CANA ASTORGA MARIA DE LOS ANGELES	NAZARENO	El solicitante presenta deudas con la Hacienda Estatal y Autonómica. Inversión no subvencionable. Halador	Incumplimiento del requisito artículo 3.3 e) de la Orden de 5 de octubre de 2015 y No conforme al punto 5.c) 1º del apartado 5 del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre de 2016.
144AND00155	B33550328	PESBOQUER SL	SIEMPRE VIRGEN REGLA	El solicitante presenta deudas con la Hacienda Estatal.	Incumplimiento del requisito artículo 3.3 e) de la Orden de 5 de octubre de 2015
144AND00156	****8600*	RODRIGUEZ LOPEZ JOSE RAMON	MANUELA Y ANI	El solicitante presenta deudas con la Hacienda Autonómica	Incumplimiento del requisito artículo 3.3 e) de la Orden de 5 de octubre de 2015
144AND00122	E04331435	HERMANOS RODRIGUEZ SANCHEZ CB.	EL CHUMBO	El solicitante presenta deudas con la Hacienda Estatal.	Incumplimiento del requisito artículo 3.3 e) de la Orden de 5 de octubre de 2016
144AND00134	****8586*	JUAN MIGUEL GONZÁLEZ NUÑEZ	EL CHUBASCO	-El solicitante presenta deudas con la Hacienda autonómica. Piloto automático no subvencionable	Incumplimiento del requisito artículo 3.3 e) de la Orden de 5 de octubre de 2015 - Apartado 2.2.a) 5- del Cuadro Resumen para esta línea de ayudas , de la Orden de 14 de noviembre de 2016.
144AND00143	B72150972	RUMBO A HIGUERAS UNO SL	RUMBO A HIGUERAS	El solicitante presenta deudas con la Hacienda Estatal	Incumplimiento del requisito artículo 3.3 e) de la Orden de 5 de octubre de 2015
144AND00094	2960****D	JOAQUIN GARCIA ROMERO	NUEVO YONATHAN	el solicitante presenta deudas con la hacienda autonómica	Incumplimiento del requisito artículo 3.3 e) de la Orden de 5 de octubre de 2015
144AND00133	4904****H	DIAZ MELLADO JOSE	REGLI Y ROCIO	El solicitante presenta deudas con la Hacienda Estatal y seguridad social	Incumplimiento del requisito artículo 3.3 e) de la Orden de 5 de octubre de 2015
144AND000104	7473****R	CARMONA CECILIA TOMÁS	LEIRE I	Inversión no subvencionable. Halador	No conforme al punto 5.c) 1º del apartado 5 del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre de 2016.
144AND000149	4888****E	DIAZ SOTO JUAN MANUEL	HERMANOS VAZQUEZ PONCE	Inversión no subvencionable. Instalación eléctrica	No conforme al punto 5.c) 1º del apartado 5 del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre de 2016.
144AND00112	3160****A	MONTAÑO SALGADO JUAN	JUAN MACHACO	Inversión no subvencionable. Piloto automático	No conforme al punto 5.c) 1º del apartado 5 del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre de 2016.
144AND000121	B04216735	SEIOMAYRIM SL	EL SECRE	inversiones no subvencionables	No conforme al punto 5.c) 1º del apartado 5 del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre de 2016.



ANEXO III: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Identificación del firmante:

Nombre: _____ Apellidos: _____

N.I.F.: _____ Domicilio: _____

Medidas dirigidas a armadores/propietarios (*Rellenar*) Armador Propietario En representación de la empresa armadora (*nombre de la Empresa*) _____ con
NIF: _____ la empresa propietaria (*nombre de la Empresa*) _____ con
NIF: _____del buque (*identificación del buque: nombre, matrícula, puerto base*) _____Resto de medidas (*Rellenar*) En su propio nombre En representación de (*identificación empresa, entidad, etc*) _____

N.I.F.: _____ Domicilio: _____

Que ha solicitado ayuda pública cofinanciada por el FEMP (Reglamento nº 508/2014), en el marco
de la convocatoria de (*identificación de la convocatoria*) _____

HACE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE:

 Que es armador/propietario (*táchese lo que no proceda*) de los buques, de pabellón español o de tercer
país, que se relacionan a continuación, además del buque referenciado más arriba. (*Enumerar los buques
incluyendo nombre, matrícula, código, pabellón y puerto base*):_____

Que el armador/propietario (*táchese lo que no proceda*) participa en la explotación, gestión o en la propiedad de los siguientes buques de pabellón español o de un tercer país (*Enumerar los buques incluyendo nombre, matrícula, código, pabellón y puerto base, así como los datos identificativos de la empresa armadora y propietaria en la que el solicitante participa; se incluirá, igualmente, la identificación de las empresas intermediarias en las que participa, aunque no exploten o gestionen, o participen en la propiedad directa del buque*):

Relación de buques y empresas armadoras/propietarias:

Relación de Empresas intermediarias:

Que no es propietario/ armador de ningún otro buque

Que participa/ no participa (*táchese lo que no proceda*) en la explotación, gestión o en la propiedad de empresas del sector pesquero (*Identificación de todas las empresas en las que participa*):

Relación de Empresas:

Que no ha sido sancionado en firme, por infracción grave, con arreglo al artículo 42.1 del Reglamento (CE) nº1005/2008 del Consejo, o del artículo 90.1 del Reglamento (CE) nº 1224/2009, para ninguno de los buques referenciados en esta declaración, por infracciones cometidas desde el 1 de enero de 2013. Estas infracciones están previstas en la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado, conforme a las siguientes tipificaciones: 100.1.a), 100.1.f), 100.1.l), 100.1.m), 100.2.b), 100.2.c), 100.2.f), 100.2.h), 100.2.i), 100.2.k), 100.2.l), 100.2.m), 100.2.n), 100.2.ñ), 100.2.p), 100.2.r), 100.2.u), 100.3.d), 100.3.e), 100.3.f), 100.4.a), 100.4.b), 100.4.d) y 101.c), 101.d) , 101.e), 101.i), 101.j), 101.k) y 101.l). En el caso de que las infracciones se hayan cometido con anterioridad a la modificación de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado, mediante la Ley 33/2014, de 26 de diciembre, las tipificaciones que deben ser tenidas en cuenta son: 96.1.a), 96.1.f), 96.1.j), 96.1.k); 96.1.l), 96.1.m), 96.1.ñ); 96.1.o), 96.1.p), 96.1.s), 96.1.u), 96.1.v), 96.1.x), 96.2.d), 96.2.e), 96.3.b), 96.3.d) y 97.d), 97.e), 97.f), 97.h).

Que no ha estado involucrado en la explotación, gestión o propiedad de un buque pesquero incluido en la lista de buques INDNR de la Unión, contemplada en el artículo 40.3 del Reglamento (CE) nº 1005/2008.

Que no ha estado involucrado en la explotación, gestión o propiedad de un buque pesquero que enarbore pabellón de países considerados terceros países no cooperantes, según se establece en el artículo 33 del Reglamento (CE) nº 1005/2008.

Que no ha sido sancionado en firme o condenado judicialmente en firme por fraude, según se define en el artículo 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas en el marco del FEP o el FEMP.

En el caso de ayuda solicitada en virtud del capítulo II del Título V del Reglamento UE nº 508/2014, que no ha sido condenado judicialmente en firme por la comisión de uno de los delitos establecidos en los artículos 3 y 4 de la Directiva 2008/99/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

En el supuesto de que hubiera sido sancionado o condenado en firme por alguna de las causas expuestas en esta declaración, se identificará con copia de la resolución sancionadora o sentencia condenatoria.

En el supuesto de que una vez recibida la ayuda incurriese en alguna de las circunstancias recogidas anteriormente (art. 10 RFEMP), deberá comunicar este hecho al órgano gestor de la ayuda, para proceder al reintegro del importe correspondiente de la misma con los intereses generados hasta ese momento por incumplimiento de dicho artículo 10, apartado 2.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	12/02/2021	PÁGINA 14/14
VERIFICACIÓN	640xu849YP56KYnum0bB4p75ujhIQM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	